

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 245

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-18046 *Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9/12/2014, se adoptaron los acuerdos de modificación de la RPT que a continuación se detallan:

1. AMORTIZACIÓN DE PUESTOS.

Puesto (F/L), número 822, denominado Auxiliar Administrativo (Oficial 2 Administrativo), adscrito a la Oficina Administrativa de Fomento a la Edificación, por haber sido declarado a extinguir y jubilación de su titular.

Puesto (F/L), número 774, denominado Oficial 1 Fontanero, adscrito al Departamento de Talleres Municipales, por haber sido declarado a extinguir y jubilación de su titular.

2. CREACIÓN DE PUESTOS.

Creación de un puesto de Jefe de Servicio, adscrito al Servicio de Personal, con las siguientes características:

TP: Normalizado (N).

FP: Concurso de Méritos (CM).

CL: Funcionario (F).

ADM: Ayuntamiento Santander (AYS).

NIV: 28.

C. Específico: 1.402,01 €/mes

Dedicación: I.

Horario: HG (horario general).

Requisitos de la plaza:

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

3. CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS.

El puesto número 1.1.1078, denominado Auxiliar Administrativo, actualmente adscrito al Registro General, se adscribe a Museo Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria "MAS". Esta modificación está motivada en el expediente de movilidad por salud tramitado al efecto, cuya copia de la resolución se adjunta al expediente.

Estos acuerdos agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra los mismos se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

CVE-2014-18046

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 245

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 10 de diciembre de 2014.

La concejala delegada,
Ana M^a González Pescador.

2014/18046

CVE-2014-18046